



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE PUBLICACIÓN DEL NUEVO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y REINICIO DE LOS PLAZOS DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXPT 531/2020).

Visto el informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2020 por el cual se justifica la modificación del pliego de prescripciones técnicas con información necesaria para licitar.

Resultando que debe de reiniciarse los plazos de presentación de ofertas y, por lo tanto, modificar la fecha de constitución de la Mesa de Contratación establecida en la cláusula decimoquinta de apertura de proposiciones.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas contempla:

Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto que, la convocatoria ordinaria de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación, está prevista el primer y tercer jueves de cada mes y la más próxima a realizarse es el 1 de octubre de 2020.

Vistos los plazos legalmente establecidos, se considera, en la medida de lo posible, agilizar los trámites administrativos correspondientes mediante Resolución de Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría favorable de fecha 25 de junio de 2020, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la delegación, para este trámite, atribuida mediante Resolución de Alcaldía núm. 833 de fecha 16 de junio de 2015 en materia de contratación, por lo siguientes motivos: "Vistos los plazos legalmente establecidos, se considera, en la medida de lo posible, agilizar los trámites administrativos correspondientes mediante Resolución de Alcaldía".

SEGUNDO. Inicio nuevamente de los plazos de presentación de las ofertas: quince días a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma de Contratación (www.contrataciondelestado.es).

TERCERO. Cambiar la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde pone:

"La Mesa de Contratación se constituirá el día **1 de octubre de 2020 a las **11.00 horas.**"**

Debe de poner:





AJUNTAMENT del
Puig de Santa Maria
www.elpuig.es

*“La Mesa de Contratación se constituirá el día **5 de octubre de 2020**, a las **11:00 horas**.”*

CUARTO. Publicar nuevamente la siguiente documentación en la Plataforma de Contratación:

- Nuevo pliego de prescripciones técnicas.
- Modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La presente Resolución de Alcaldía.

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Documento firmado electrónicamente.

CERTIFICO: Que la resolución que precede queda registrada y unida al Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

La Secretaria.
Lucía E. Pastor Borrás.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

